RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador Nº 267-63890/2024 caratulado: "ENTE REG. GERENCIA ECONÓMICA – REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL COSAYSA 2025 - 2027"; la Ley Nº 6.835; el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto Provincial Nº 3562/10), las Resoluciones Ente Regulador N° 1056/2024 y 1875/25, y el Acta de Directorio Nº 50/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1875/25, que en su art. 1° dispuso: "***ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a Audiencia Pública*** *con el objeto de dar tratamiento al proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria de los servicios sanitarios prestados por COSAYSA, correspondiente al período 2025-2027, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-";* y en su art. 8º dispuso: *"**ARTÍCULO 8º: DEJAR ESTABLECIDO** que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los Usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5º de la Resolución Ente Regulador Nº 30/97.";*

Que, al respecto, corresponde tener presente que en fecha 16/11/2020 se dictó la Resolución ENRESP N° 1426/20 que creó el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas;

Que, en ese contexto, se puso a consideración del referido Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente;

Que, a su vez, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 13/11/2025, informa que dicho Consejo propone como **Defensor de los Usuarios** al Sr. Marcos Benjamín Álvarez -

actual Defensor del Pueblo de San José de los Cerrillos- y como **Defensor de la Competencia** al Sr. Oscar Antonio Lezcano, Presidente de la Federación de Centros Vecinales de Salta, razón por la cual recomienda su designación formal para participar en los caracteres invocados en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria Integral de la Empresa COSAYSA S.A. convocada para el día 5 de diciembre de 2025;

Que, por todo lo expuesto, y considerando la normativa precedentemente transcripta, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto;

Que, por otra parte, por un error involuntario la mencionada Resolución ENRESP Nº 1875/25, en su artículo 9º establece: *"**INVITAR** al Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad y a la Sra. Secretaría de Defensa de los Consumidores, o a los representantes que ellos designen; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución."*

Que, en este punto corresponde advertir que a partir de la sanción de la Ley Provincial 8457, es el "Ente Regulador de los Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24.240, en lo concerniente a las empresas de servicios públicos domiciliarios de jurisdicción provincial..." (art. 6º), de allí que resulte inoficiosa la participación de la Secretaría de Defensa del Consumidor en esta instancia, toda vez que carece de competencia para entender en la materia.

Que, al respecto, el art. 76 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de Salta faculta en cualquier momento a rectificar de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que por lo expuesto, advertido el error material e involuntario de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, la Gerencia Jurídica entiende que corresponde **RECTIFICAR** el artículo 9º de la Resolución Ente Regulador Nº 1875/25, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: " **ARTÍCULO 9º**: *"**INVITAR** al Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad o a los representantes que este designe; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución."*

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835 y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial Nº 3.652/10);

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios en el marco de la Audiencia Pública convocada respecto a COSAYSA S.A., a realizarse el día 5 de diciembre de 2025 a horas 08:30 conforme Res. ENRESP N° 1875/25*,* al Sr. Marcos Álvarez, DNI Nº 38.035.076, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR como Defensor de la Competencia en el marco de la Audiencia Pública convocada respecto a COSAYSA S.A., a realizarse el día 5 de diciembre de 2025 a horas 08:30 conforme Res. ENRESP N° 1875/25, al Sr. Oscar Antonio Lezcano, DNI 20.609.484, ello en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: RECTIFICAR el artículo 9º de la Resolución Ente Regulador Nº 1875/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 9º**: *" **INVITAR** al Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad o a los representantes que este designe; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.*", por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, notificar y oportunamente, archivar.-

RESO 267 - DP N° 1904 - 2025	17/11/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 17/11/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 17/11/2025